

por judaizantes, en la iglesia de Santo Domingo, el 21 de Abril, diez días después del auto, fueron las dos siguientes reos, de las cuales la primera, como hemos dicho, estuvo la noche antes dispuesta para ser relajada, y la otra «se detuvo por justas causas hasta este día»: Isabel Núñez, mexicana, y doña Leonor Váez, portuguesa. Esa misma mañana se propinaron doscientos azotes á cada una.⁵

5. Según la cuenta del P. Bocanegra, el número de judíos penitenciados en este auto y los tres precedentes, clasificados como de «la complicidad», ascendió á 190.

La descripción del libro del P. Bocanegra puede verse en García Icazbalceta y en Andrade. Se reimprimió en las páginas 337 y siguientes del tomo I del *Museo Mexicano* y en los *Misterios de la Inquisición*, obra impresa en Madrid.

Tan digna de recordarse á la posteridad pareció aquella fiesta, que además de hacer imprimir su relación el Tribunal, el Arzobispo-visitador mandó pintarla en un cuadro que envió al Inquisidor General.—Carta de los Inquisidores, de 30 de Mayo de 1649.

No necesitamos indicar aquí que el más notable de los relajados fué Trebiño de Sobremonte. Puede decirse que el estudio de su persona y martirio forma una verdadera literatura. Ya el historiador español, judío, Miguel de Barrios, que había estado en Cayena y las Antillas en 1660, dedicaba á la memoria de Trebiño en su libro *Luzes de la Ley Divina* (sin fecha) el siguiente «Soneto á la gloriosa constancia del bien aventurado Tomás Trebino de Sobremonte (alias Isaac Israel) natural de Rioseco que después de catorce años de dura prisión, padeció martirio de fuego en la ciudad de México por santificar el nombre de Dios».

Años catorce en cárcel rigurosa El fuego á que le arrojan, no le espanta
por defender de Dios la verdad pura con la leña que Isaac lleva en su celo
Trebino arrastra á la cadena dura por seguir del gran Padre á la Ley santa.
que le dá el ser la sacra Ley su esposa:

Tolera Job segundo, Eva engañosa, Ya Indiano Elias, por subir al cielo
con gran constancia en la miseria oscura: en el carro voraz que lo levanta
porque la luz que al cielo le apresura deja la capa de su polvo al suelo.
guía su aliento en senda tenebrosa:

Parece, sin embargo, que Barrios confundió en este caso á Trebiño con Francisco Maldonado de Silva, quemado también por el Santo Oficio en Lima y de cuya persona y proceso nos hemos ocupado por extenso en nuestra *Inquisición en Chile*.

En otra obra de Barrios, su *Gobierno popular judaico*, página 44, dice: «Tomás Trebiño de Sobremonte (alias Elias Israel), después de 14 años de dura prisión, en México, pasó del martirio á la gloria».

Wolf, en la página 1110 del vol. II de su *Bibl. Hebr.*, siguiendo á Barrios, confunde también á Maldonado de Silva con Trebiño (á quien llama «Thomas Tremimode Sobrimente, dictus Elias Nazarenus»).

Véase asimismo: Kaiserling, *Hebräische Bibliographie*, vol. VII, 1864, págs. 40 y 133, y la página 22b de su *Bibl. Españ.-Portug. Judaica*, Strassb., 1890; G. A. Kohut, *Publications Amer. Jew. Hist. Soc.*, n. 4, pág. 125, y n. 11 págs. 164 y 178, artículo este último lleno de erudición y que nos ha servido para estas noticias.

Nuestro amigo don Luis González Obregón ha dedicado el capítulo XXVI de su *México viejo*, que intitula «La casa del judío», á referir en breves y animados rasgos la historia de Trebiño, de cuya morada, según se conservaba en 1898, trae una preciosa vista.



CAPÍTULO XIV

RESULTADOS DEL AUTO GRANDE

Reos que quedaron en la cárcel después de celebrado el auto.—Dos indicaciones del Tribunal.—Sobre transporte de los condenados á galeras.—Enormes entradas que produce al Santo Oficio la prisión de los portugueses.—Sueldo de los inquisidores.—Venta de empleos inquisitoriales.—Aumento de gajes y construcción de cárceles.—Manejos del tesorero.—Aparecen como deudores del Santo Oficio dos sobrinos de un inquisidor y el notario Saravia.—Resultados de la administración de los bienes del Santo Oficio.—Los juicios contra el Fisco de la Inquisición.—Pequeñas sumas que se envían al Consejo de Inquisición.—Insinuase la falta de armonía en que se hallaban los inquisidores.

Después de la celebración del auto, quedaban todavía en las cárceles noventa y nueve reos, «pero tan diminutos y maliciosos, que no puede ser más; otros tienen ya puestas las acusaciones, y algunos están fenecidos sus procesos, pero con necesidad de tortura. Vamos dándonos la prisa posible para salir dellos, y de tal suerte reconocemos su gran maldad, que á algunos de los ya penitenciados, de nuevo les han testificado de cosas más ó menos graves que callaron y encubrieron, y por no tornar á subir esta piedra del escándalo otra vez al monte, no procedemos contra ellos».¹

Con motivo de haber sospechado que algunos de los que salieron en el auto de 1649 habían estado presos en otras Inquisiciones, Estrada y Escobedo indicaba la conveniencia que «á

1. Carta de 30 de Agosto de 1646, distinta de las precedentes.

son menester memoriales al Virrey, remisiones al Fiscal de Su Majestad y respuestas de éste favorables, y después de alcanzado el despacho del Virrey, es menester que quieran los oficiales reales». ⁸

Las canongias supresas asignadas para ayudar á pagar el sueldo de los ministros habian comenzado á vacar desde 1640. A esta fuente de entradas habia que añadir la renta de los censos de que gozaba el Tribunal, ascendente, por ese entonces, á 12,799 pesos anuales.

Otra fuente de entradas con que habia contado el Tribunal era la venta de algunos empleos inquisitoriales.

El inquisidor mayor, don fray Antonio de Sotomayor, ordenó que se vendiesen las varas de alguaciles mayores, orden que fue revocada por su sucesor don Diego de Arce y Reinoso.

En 1639 se mandó al inquisidor Vélez de Argos que administrase este ramo del producto de la venta de varas de alguaciles del Santo Oficio, y para proceder á venderlas se publicaron pregones en las principales ciudades del distrito, con inserción de los honores y prerrogativas y demás gracias á ellas anexas, pero sólo se pudieron rematar algunos años más tarde la de Puebla en cuatro mil pesos y las de Guadalajara y Guatemala en dos mil cada una, siendo la causa de este retraimiento de los postores, según se aseguraba, ya el precio que se pedia por ellas, ya las exenciones, que parecían pocas, «ó por las extorsiones que de ordinario padecen de las justicias en los lugares apartados los ministros del Santo Oficio». ⁹

«Lo que yo puedo decir en la materia, expresaba el visitador Medina Rico, con ocasión de haber venido orden de vender algunas en México, es que parece corre detrimento la integridad del Santo Oficio en la venta de sus varas y que cualquiera alguacil mayor que la compre querrá que le valga algo, y esto no puede ser conforme á justicia; y digo también que los que las han comprado en estos reinos las tienen sin haber hecho pruebas algunas, ni el comprador ni el sucesor, cosa que me ha causado mucha compasión, viendo que un tan integérrimo ministerio no se ejerza por el que es idóneo, sino por el que da más, quizá porque más necesita dello para su crédito». ¹⁰

8. Carta de 22 de Abril de 1648.

9. Carta de Vélez, de 21 de Febrero de 1645.

10. Carta de 21 de Octubre de 1660.

Después de fallada la complicidad grande, aumentóse el sueldo de los dos inquisidores y el fiscal á 2,940 pesos á cada uno, y el del secretario á 1375 pesos, sumando en todo 11,195 pesos. ¹¹

Con el producto de bienes confiscados los inquisidores terminaron las cárceles llamadas de penitencia, que constaban de dieziocho celdas, la vivienda del alcaide y el patio con su pila, gastando en todo 10,088 pesos, suma insignificante comparada con la de que en ese entonces disponian. ¹² Con motivo de esta nueva situación pecuniaria creada al Santo Oficio, en el Consejo se pidió que se enviase nota de los empleados extraordinarios que habia ocupado el Tribunal, y por carta de 3 de Octubre de 1645, que le diesen cuenta de los préstamos de los bienes de reos que hubiesen hecho, resultando que los favorecidos habian sido Higuera, que sacó 3,000 pesos; el fiscal Gaviola, mil; el secretario Eugenio de Saravia, 4,400; González Soltero, 6,000; Nicolás Bonilla, familiar, 6,000; el secretario López de Erenchún y el alguacil Tomás de Aguirre, 2,000 cada uno. ¹³

Por eso decíamos que los inquisidores encontraron grande provecho en el fallo de la complicidad, siendo de advertir que el más listo de todos ellos habia sido el tesorero, según se verá del siguiente párrafo de carta escrita al Consejo:

«Han sido muy considerables, señor, las haciendas confiscadas, y el tesorero don Martín de Aeta y Aguirre, por cuya mano se han beneficiado, el cual en las almonedas ha sacado por tercera mano todo lo que le ha parecido de útil en ellas, y los remates que se han hecho en algunos vecinos desta ciudad, se le han pagado porque los haga...» ¹⁴

Por otra parte, Sáenz de Mañozca manifestaba que habiéndose presentado en el Tribunal en Julio de 1651 la memoria de lo adeudado de los censos, resultaba que en esa partida figuraban cantidades hasta de más de diez mil pesos, debidas por sobrinos carnales de la Higuera y Amarilla, con lo cual venia á hacerse dificultosa la cobranza, «por estar en poder de parientes

11. Carta de Sáenz de Mañozca, 6 de Abril de 1656.

12. Extracto de Juan de Olazábal para el Consejo. Madrid, 26 de Noviembre de 1647.

13. Carta de 14 de Mayo de 1648.

14. Carta de Agustín de Murga Eguiluz, de 5 de Mayo de 1648.

y ministros las fincas», y así no se podían remitir ciertas cantidades pedidas por el Consejo, ni pagarse con exactitud los salarios, ni siquiera alimentar á los presos pobres.

De este mismo colega refería Mañozca que estaba empeñadísimo en salir á hacer la visita del distrito, cosa que se tenía por absolutamente inútil, dada su incapacidad y su falta de celo, pues á pesar de haberse presentado infinitas testificaciones con la lectura de los edictos el año precedente, era como si no hubiese fiscal; y temiéndose, sobre todo, que quien en la capital hacía tantos «emprestidos, y muchos vergonzosos, se puede temer se deslice á no perdonar á los de afuera». Concluyendo por manifestar que el secreto de tanto empeño no era otro que disfrutar de una dieta de tres mil pesos, que el Tribunal consideraba excesiva.¹⁵

El notario Eugenio Saravia, que pasaba por hombre habilitado en materia de manejar intereses propios con título de ajenos, era de los que también aparecía deudor á los censos del Tribunal; y poco después con un almacén de azúcar al por mayor, producto de un ingenio en cuyas puertas se habían puesto las armas del Santo Oficio, no sin utilidad, porque en llegando á cobrar su jornal los trabajadores, se les mostraban las dichas armas «y se iban amedrentados y sin cobrar».¹⁶

Sería muy largo y fastidioso referir la multitud de incidentes á que daba lugar la administración de los bienes del Santo Oficio desde que éste había pasado á ser rico con los bienes confiscados á los reos de 1649; los disgustos ocurridos entre los inquisidores, las cuentas que hubo que rendir, en las que de ordinario resultaban alcances considerables contra los administradores; las interminables gestiones que tuvieron que hacer los terceros interesados en ellos; la multitud de providencias del Consejo para ver claro en aquel cúmulo de enredos, sin conseguirlo jamás: en una palabra, bástenos con saber que el Tribunal ya no parecía Inquisición sino casa de comercio, llena de pleitos y enredos, y que Medina Rico, muy pocos años después del auto de 1649, encontró que había pendientes mil dcientos juicios contra el Fisco de la Inquisición.

Quien menos logró de tan enorme caudal fue el Consejo.

15. Carta de Sáenz de Mañozca de 31 de Julio de 1651.

16. Carta de Sáenz de Mañozca de 16 de Julio de 1651.

Disminuida aquella suma con los desfalcos de los administradores, habiendo habido algunos, como el receptor Francisco López Sanz, que salió alcanzado en cerca de 26,000 pesos, que por su muerte se hicieron incobrables,¹⁷ y de uno de sus sucesores que se apropió el doble de esa suma, y el descuido con que desde á poco comenzaron á tratarse los bienes inquisitoriales, celebrándose muy pocas juntas de hacienda, las grandes cantidades que andaban fuera de las arcas del secreto, el ningún empeño que se ponía en la recaudación de los alcances de los receptores y el desprecio con que se miraban las cartas acordadas despachadas en esta razón;¹⁸ por cuyas causas fue muy poco, relativamente, lo que se envió á España.¹⁹

Y á todo esto, los socios de la gran empresa comercial perpetuamente enemistados: Sáenz de Mañozca detestaba á Gaviola; Estrada aborrecía á Mañozca, y, en suma, ninguno podía verse ni pintado, como se dice... Pero es tiempo de que hablemos de la visita que por esos días se practicaba en el Tribunal y que iba dejar á los inquisidores en tristísima condición como hombres y como ministros del Santo Oficio.

17. Carta de los inquisidores de 23 de Mayo de 1672.

18. Carta del contador Isidro Ruano de Arista, de 31 de Mayo de 1699.

19. Entre las partidas enviadas á España á fines del siglo XVII y principios del siguiente, merecen notarse una de 93,705 pesos, procedentes de varias entradas: de ellos, 58,203 de los bienes que habían sido confiscados á Diego Muñoz de Alvarado, firmada en 18 de Mayo de 1693; y una de 19,898 pesos en 1702. Carta de 26 de Abril de ese año.



todos los judaizantes que cualquiera Inquisición reconciliase, los señalase en las espaldas con alguna marca y sello que cada Tribunal tuviese distinto», con el buen propósito de que, reconocidos de este modo, en lugar de reconciliarlos, se les condenase como relapsos.²

Otra indicación de más inmediata aplicación y llamada á atajar un mal que en América y especialmente en México iba haciéndose demasiado general, cual era, que los inquisidores fuesen rectores de las Universidades, abades de Congregaciones y hermanos mayores de la Tercera Orden de San Francisco, era la de prohibir que aceptasen semejantes cargos, «concurriendo á estas comunidades por particulares fines», indicación que se aceptó en el acto en el Consejo.³

En carta de 22 de Abril de 1648, hablaban asimismo de las dificultades que se les presentaban por las autoridades para la remisión de los presos condenados á galeras ó deportación, habiendo tenido que valerse de ruegos y súplicas para que se guardase la costumbre inmemorial de remitirlos á Veracruz ó Acapulco con los que habian sido condenados en el último auto, porque, ó ya los maestros ó generales de las flotas se negaban á ello, «menos que á mucha costa de dinero», dinero de que de ordinario carecian los reos, y así de este modo se quedaban siempre en la tierra, especialmente las mujeres, que se volvian á internar desde los puertos, sin que el Tribunal lo pudiese remediar, á pesar de los rigores con que los compelia, de que resultaba que quedaba en el país «su perniciosa semilla».

Solicitaron, pues, que se recabase del monarca cédula para que los gastos de transporte se hiciesen por cuenta de la Real Hacienda, ó mejor dicho, que se reiterase la que estaba ya dada al efecto en 16 de Agosto de 1570.

Decíamos que la complicidad había sido fuente inagotable de entradas para el Santo Oficio por los bienes confiscados á los portugueses, que en mucha parte iban á apropiarse los mismos inquisidores, ya á título de préstamos, ya comprando para sí esos bienes, en condiciones, por supuesto, muy ventajosas para ellos.

En efecto, desde 1640 hasta fines de 1646 habian entrado en

2. Carta de 24 de Abril de 1651.

3. Carta citada y decreto del margen.

poder de la Inquisición cuatrocientos veinte y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos,⁴ y las confiscaciones hechas á los reos en el auto de 1646 ascendieron á 38,732 pesos, y en el de 1647 á 148,562.⁵ Tal era la abundancia de dinero que hasta esos dias existia en las arcas del Tribunal que hay comprobante de que desde el 20 de Noviembre de 1646 hasta el 24 de Abril de 1648 habian girado los inquisidores libramientos hasta por la suma de 234,000 pesos!

No hay datos positivos para apreciar el valor de las confiscaciones hechas á los reos del auto de 1649, pero como estos eran con mucho los más ricos, ya puede calcularse cuáles serian las sumas que por esa causa ingresaron á las arcas del Tribunal. Todo cálculo, sin embargo, ha de parecer corto ante la realidad, cuando se sepa que ascendieron á la enorme suma de tres millones de pesos.⁶

En vista del aumento de trabajo que habia implicado la administración de los bienes confiscados á los portugueses y la tramitación de sus causas, se crearon cinco ayudantes del secreto á 500 pesos, dos ayudantes del alcaide, un notario-ayudante, etc., á 200 pesos; á algunos padres de la Compañía que ayudaban, también se les gratificó.⁷

Llevaba de sueldo, cada inquisidor y fiscal, 1,940 pesos, que se pagaban de las canongias supresas en México, Puebla, Oaxaca, Chiapa, Yucatán, Guatemala, Mechoacán, Guadalajara y Manila. No habian podido suprimirse en otras diócesis, como ser Guadiana, Honduras y Nicaragua en México; Cebu, Cagayán y Nueva Segovia, en Filipinas, por ser tan pobres que algunas no tenían prebendados, pagándose á los obispos su congrua de cajas reales, como á un oidor.

El producto era vario, según los diezmos, y eran más ó menos difíciles de cobrar, dándose algunas en administración. «La de Manila rendia cuatrocientos pesos, que era la cantidad que el Rey tenía señalada de su caja á cada prebendado, que se les remitía anualmente de México. La cobranza de esta cantidad, decia Sáenz de Mañozca, cuesta gotas de sangre, porque

4. Extracto de Juan de Olazábal para el Consejo. Madrid, 26 de Noviembre de 1647.

5. «Las personas que salieron despachadas, etc.» Libro 768, folio 493.

6. Carta del visitador don Pedro de Medina Rico, 10 de Julio de 1656.

7. Carta de don Martin de Aeta y Aguirre, 24 de Abril de 1648.